E

l 7 de mayo pasado, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la DIAN expidieron un [comunicado](http://www.dian.gov.co/descargas/EscritosComunicados/2012/45-COMUNICADO_DE_PRENSA_PROYECTO_DE_REFORMA.pdf) en el cual afirmaron que “(…) el supuesto “borrador de la reforma tributaria” que publicó el diario La República el día de hoy, no fue suministrado por el Gobierno Nacional.”

De manera que no se sabe cuánto de cierto y, en su caso, de definitivo, tiene el borrador que llegó a nuestras manos sobre la reforma en cuestión. Con todo, hice una revisión sobre el tratamiento que se da en ese documento a la contabilidad.

La palabra contabilidad aparece 56 veces en el borrador que llegó a nuestras manos. La palabra contador, o la palabra contadores, se usan en 28 ocasiones. Y la palabra revisor, o la palabra revisores, se utilizan 14 veces.

De tal manera que en ese borrador, como era de esperar, se plantea legislar en materia de contabilidad.

Ahora bien: a primera vista parece que se propondrá una repetición de los actuales textos legales, estrategia que de ser convertida en ley de la República traería consigo la derogatoria de la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf) y volvería a dejar abierta la puerta para una repetida y descarada intromisión de la legislación tributaria en la legislación contable financiera del País.

La separación entre la contabilidad financiera y la contabilidad tributaria es una cuestión esencial para el adecuado desarrollo de aquélla.

No se sabe si el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Comisión Intersectorial de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública o cualquiera de las 10 superintendencias, estén realizando gestiones para proteger esa separación. No se sabe porque el estilo de la convergencia en marcha es uno de poca información al ciudadano. Parte de ese silencio proviene de la falta de publicación de las actas correspondientes a las reuniones de los organismos colegiados y a la ausencia de pronunciamientos de las autoridades personales.

En todo caso, los distintos estamentos interesados en los asuntos contables y tributarios hemos recibido, a través del desautorizado borrador, un campanazo de alerta, según el cual el Gobierno propondrá echar marcha atrás. Bueno sería saber si quienes se acogieron voluntariamente a la aplicación voluntaria de las NIIF, que a la postre terminarán dentro de una aplicación obligatoria, se sienten o sentirán cómodos con este desmentido tratamiento de lo contable en materia tributaria.

En ésta como en otras materias la academia deberá hacer especiales esfuerzos de seguimiento y crítica, sea para aplaudir, sea para censurar.

*Hernando Bermúdez Gómez*